



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL PRENDARIA MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JAIME MONTEALEGRE AVILA
RADICACIÓN : 41-001-40-22-008-2017-00802-00

En atención al escrito que antecede allegado al correo institucional y teniendo en cuenta que ya fueron allegadas las publicaciones de emplazamiento, vencido el termino de que trata el artículo 293 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar nuevo Curador Ad Litem, por lo que se nombra al abogado **MIGUEL IVAN QUINTERO MOLINA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.136.133 y Tarjeta Profesional No. 191.048, en dicho cargo, para que represente al demandado **JAIME MONTEALEGRE AVILA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.692.151, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En ese orden de ideas, comuníquesele a la profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme lo indica el artículo 48-7 del Código General del Proceso. En consecuencia, el despacho

RESUELVE.-

PRIMERO: DESIGNAR a la Profesional en Derecho **MIGUEL IVAN QUINTERO MOLINA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.136.133 y Tarjeta Profesional No. 191.048, quien podrá ser notificado a través de la dirección carrera 5 Sur No. 15 – 61 Zona Industrial, o al correo electrónico miguelivanquinterom@outlook.com.

SEGUNDO: COMUNICAR la determinación a la abogada, con la advertencia descrita en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para que la profesional informe si se encuentra inmersa en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 19 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 014 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO